



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0775/09/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/3305

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de septiembre de 2021

TEODORO SANCHEZ AGUIRRE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/90 de fecha 16 de Agosto de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL RANCHITO, Guachochi, S-08-027-RAN-012/21, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 31.737 Metros cúbicos rollo	3	1	3	24305320	24305322
EL RANCHITO, Guachochi, S-08-027-RAN-012/21, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.098 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24305323	24305324

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0775/09/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/3305

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de septiembre de 2021

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente

GAHS



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



2 de 2

SERVICIOS FORESTALES DE LA TARAHUMARA
REGION DE MANEJO SILVICOLA DE GUACHOCHI, A.C.

RELACION DE MARQUEO

C.P. Cumbres de Sinfiorosa
PREDIO El Ranchito
AUTORIZACION No. SG.FO.08-2021/90
FECHA DE MARQUEO: 18 de septiembre de 2021
TRATAMIENTOS: Aclareos

MARCÓ: Ramón Caro
MUNICIPIO: Guachochi
DE FECHA: 16 de agosto 2021
RODAL: SUP. MARCADA: 1.71 Has
FOTOS: LÍNEA DE VUELO: GRUPO BOTÁNICO: Pino

PROPIETARIO: Teodoro Sanchez Aguirre
C.C. 10 Años
MARTILLO UTILIZADO: JH 001

DIAM/ALT	5 M	VOL. UNI	TOTAL	10 M	VOL. UNI	TOTAL	15 M	VOL. UNI	TOTAL	20 M	VOL. UNI	TOTAL	25 M	VOL. UNI	TOTAL	30 M	VOL. UNI	TOTAL	NUM. AR	VOLUMEN
10cm	10	0.0252	0.252	0	0.0442	0	0	0.0613	0	0	0.0773	0	0	0.0926	0	0	0.1073	0	10	0.252
15cm	0	0.0602	0	26	0.1054	2.7404	0	0.1463	0	0	0.1846	0	0	0.221	0	0	0.2561	0	26	2.7404
S.10-15	10		0.252	26		2.7404	0		0	0		0	0		0	0		0	36	2.9924
20cm	0	0.1117	0	1	0.1955	0.1955	16	0.2712	4.3392	0	0.3422	0	0	0.4098	0	0	0.4749	0	17	4.5347
25cm	0	0.1803	0	0	0.3156	0	14	0.4379	6.1306	0	0.5525	0	0	0.6616	0	0	0.7666	0	14	6.1306
S.20-25	0		0	1		0.1955	30		10.4698	0		0	0		0	0		0	31	10.6653
S.10-25	10		0.252	27		2.9359	30		10.4698	0		0	0		0	0		0	67	13.6577
30cm	0	0.2666	0	0	0.4667	0	2	0.6476	1.2952	4	0.817	3.268	0	0.9785	0	0	1.1337	0	6	4.5632
35cm	0	0.3711	0	0	0.6497	0	0	0.9016	0	8	1.1375	9.1	0	1.3622	0	0	1.5783	0	8	9.1
40cm	0	0.4943	0	0	0.8654	0	0	1.2008	0	6	1.515	9.09	0	1.8143	0	0	2.1022	0	6	9.09
45cm	0	0.6365	0	0	1.1142	0	0	1.5461	0	2	1.9507	3.9014	2	2.3361	4.6722	0	2.7088	0	4	8.5736
50cm	0	0.798	0	0	1.397	0	0	1.9385	0	0	2.4467	0	1	2.9288	2.9288	0	3.3936	0	1	2.9288
55cm	0	0.9791	0	0	1.7141	0	0	2.3785	0	0	3.0008	0	2	3.5936	7.1872	0	4.164	0	2	7.1872
60cm	0	1.1801	0	0	2.066	0	0	2.866	0	0	3.617	0	0	4.3315	0	0	5.0189	0	0	0
65cm	0	1.4013	0	0	2.4533	0	0	3.4042	0	0	4.2949	0	0	5.1434	0	0	5.9596	0	0	0
70cm	0	1.642	0	0	2.8762	0	0	3.9911	0	0	5.0354	0	0	6.0301	0	0	6.9871	0	0	0
75cm	0	1.9051	0	0	3.3553	0	0	4.6281	0	0	5.839	0	0	6.9925	0	0	8.1023	0	0	0
80cm	0	2.1882	0	0	3.6308	0	0	5.3156	0	0	6.7065	0	0	8.0314	0	0	9.306	0	0	0
SUM.30+	0		0	0		0	0		0	16		22.091	5		14.7882	0		0	21	41.4428
TOTAL	10		0.252	27		2.9359	30		10.4698	16		22.091	5		14.7882	0		0	88	55.1005

BALANCE DE LA AUTORIZACION					PINO		M³ V.T.A.	
VOLUMENES	10-15	20-25	30	TOTAL	→	30	→	TOTAL
AUTORIZADOS	2	13	40	55				
MARQUEOS ANTERIORES	0	0	0	0				
SALDO	2	13	40	55				
PRESENTE MARQUEO	2.9924	10.665	41.443	55.1005				
SALDO ACTUAL	-0.9924	2.3347	-1.443	-0.1005				

BALANCE DE SUPERFICIE DE AREA DE CORTA			HAS.	
CONCEPTO	SUP. PROGRAMADA	SUP. MARCADA ANTERIOR	0	1.71
SALDO			1.71	
PRESENTE MARQUEO			1.71	
SALDO ACTUAL			0	

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS									
TIPO	GRUPOS DIAMETRICOS							TOTAL	
	%	10-15	%	20-25	%	30	→	VOL. M³ R	
GRUESOS	0	0	45	4.799	65	26.938		31.737	
DELGADOS	85	2.54354	40	4.266	20	8.2886		15.098	
RESIDUOS	15	0.44886	15	1.6	15	6.2164		8.265	
TOTAL	100	2.9924	100	10.67	100	41.443		55.101	

ING. JOSE JUAN HOLQUIN CARMONA
RESPONSABLE DEL MARQUEO

